

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3468 *PLASTIC OMNIUM EQUIPAMIENTOS EXTERIORES, S.A.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PLASTIC OMNIUM COMPONENTES EXTERIORES, S.L.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que con fecha 8 de mayo de 2018, las mercantiles (i) Compañía Plastic Omnium, S.A.U. ("CPO"), en su condición de socio único de la sociedad Plastic Omnium Equipamientos Exteriores, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente"); y (ii) la Sociedad Absorbente, en su condición de socio único de Plastic Omnium Componentes Exteriores, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"); ejerciendo las funciones de Junta General de las anteriores sociedades, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), adoptaron respectivamente las decisiones relativas a la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida con la transmisión en bloque por sucesión universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, quedando ésta última subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida; y todo ello con arreglo a los términos establecidos en el proyecto común de fusión, formulado y firmado por los Consejos de Administración de cada una de las sociedades implicadas (el "Proyecto").

Se pone de manifiesto que la presente operación de fusión se ha llevado a cabo de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 42 LME por cumplirse las circunstancias exigidas para ello.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a CPO y la Sociedad Absorbente en su condición de socios únicos de las sociedades implicadas en la operación descrita anteriormente así como a los acreedores de éstas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se informa a los acreedores de cada una de las sociedades implicadas en la fusión que podrán oponerse a la misma en el plazo y en los términos del artículo 44 de la LME.

Riba-Roja del Turia (Valencia), 8 de mayo de 2018.- Patrick Le Garrec, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Plastic Omnium Equipamientos Exteriores, S.A.U., y Plastic Omnium Componentes Exteriores, S.L.U.

ID: A180033348-1